

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

### ORDENANZA NÚMERO 69 SERIE 2011-2012

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 19, SERIE 2008-2009, QUE AUTORIZA EL PAGO DE HOSPEDAJE DE LAS DOS (2) REINAS DEL CARNAVAL PONCEÑO, A LOS FINES DE ESTABLECER HASTA UN MÁXIMO DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO DE AMBAS EN SUS REPRESENTACIONES DE LA CIUDAD, Y AÑADIR LOS PUEBLOS DE CEIBA, QUEBRADILLAS Y CANÓVANAS; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ordenanza Número 19 Serie 2008-2009 autorizó el pago de hospedaje para las Reinas del Carnaval Ponceño y un acompañante en sus representaciones de la Ciudad en los carnavales de los Municipios de Río Grande, Loíza y Fajardo hasta un límite de \$1,200.00 entre ambas Reinas;

**POR CUANTO:** Los carnavales de los municipios de Río Grande, Loíza, Fajardo, Ceiba, Quebradillas y Canóvanas se celebran en días consecutivos y debido a esto y a la distancia existente entre los Pueblos y el Municipio Autónomo de Ponce, se dificulta la participación de las embajadoras ponceñas en las seis (6) actividades;

**POR CUANTO:** Se hace necesario enmendar la Ordenanza 19, supra a los efectos de aumentar la cantidad autorizada a dos mil dólares (\$2,000.00) y añadir los Municipios de Ceiba, Quebradillas y Canóvanas.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se enmienda la Ordenanza 19, serie 2008-2009 para establecer la cantidad máxima de dos mil dólares (\$2,000.00) entre ambas, para el hospedaje de las Reinas del Carnaval Ponceño y un acompañante en sus representaciones de la Ciudad en las fiestas carnavalescas de los Municipios de Río Grande, Loíza, Fajardo, Ceiba, Quebradillas y Canóvanas.


*Handwritten signature/initials*

**SECCIÓN SEGUNDA:** Las demás secciones de la Ordenanza 19 Serie 2008-2009 quedan inalteradas.

**SECCIÓN TERCERA:** Copia de esta Ordenanza, será enviada a la Oficina de Desarrollo Cultural, a la Oficina de Auditoría Interna y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

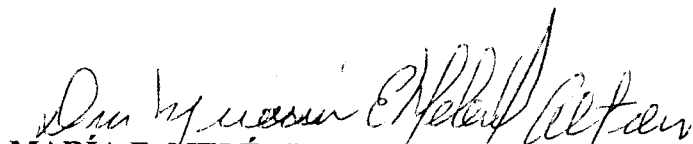
**SECCIÓN CUARTA:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma de la Alcaldesa.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2012.**

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**ROBERTO GONZALEZ ROSA**  
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2012, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2012.**

  
**MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI**  
ALCALDESA

Revisado por: SDV

egs



## CERTIFICACIÓN

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 69, Serie de 2011-2012; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 19, SERIE 2008-2009, QUE AUTORIZA EL PAGO DE HOSPEDAJE DE LAS DOS (2) REINAS DEL CARNAVAL PONCEÑO, A LOS FINES DE ESTABLECER HASTA UN MÁXIMO DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00) PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO DE AMBAS EN SUS REPRESENTACIONES DE LA CIUDAD, Y AÑADIR LOS PUEBLOS DE CEIBA, QUEBRADILLAS Y CANÓVANAS; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 11 de junio de 2012;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON IVETTE L. MARTÍN MELENDEZ

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON WALDEMAR IVÁN VÉLEZ SILVAGNOLI

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**\*Los honorables Juan Francisco Rosado Ortiz y Lucia De Los Ángeles Velázquez Pagán estuvieron ausentes excusados.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *lunes, 11 de junio de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *jueves, 14 de junio de 2012* y ésta lo firmó el día *viernes 15 de junio de 2012*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *lunes, 18 de junio de 2012*.

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL